

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111600
	Valor Estimado según Plan	\$42.800.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o Programas del Plan de Desarrollo Departamental (META)	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	
B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.</i> Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150/07, se elaboraron los presentes Estudios Previos para satisfacer la necesidad de contratar los servicios de un profesional o de apoyo a la gestión de personal que aporte en el cumplimiento operativo y misional de Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y reformado por el Decreto Ordenanzal No. 409 del 06 de noviembre de 2024, nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca. Adicionalmente le corresponde liderar, coordinar, desarrollar, estimular, prestar asistencia técnica, ejecutar, promover, cooperar, diseñar, proyectar y difundir todo lo concerniente a las políticas, planes y programas en todos los ámbitos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte. Actualmente el Instituto cuenta con una planta de personal en el área administrativa y técnica muy limitada, conformada por: Sub-Gerencia Administrativa y Financiera: 1) Subgerente Administrativo y Financiero 2) Un Tesorero General 3) Cuatro Profesional Universitario (presupuesto, contabilidad, talento humano, jurídica) Sub-Gerencia Técnica: 1) Sub-Gerente Técnico 2) Dos Profesionales Especializados 3) Tres Profesionales Universitarios 4) Cuatro Técnicos Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca tiene como misión el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales en estas materias. Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca participa activamente en el Plan de Desarrollo Departamental. “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN” 2024 -2028, el cual cuenta con 4 líneas estratégicas y 19 apuestas. Que para el desarrollo y cumplimiento de lo anterior el Instituto cuenta con un presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión el cual enfoca sus recursos al cumplimiento misional dentro del plan de acción		



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

de la Gobernación de Cundinamarca enfocados en programas de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz y formación y preparación de deportistas.

Que la planta de personal con la que cuenta el Instituto es insuficiente o inexistente para el cumplimiento de las más de 17 metas en las cuales el instituto participa para el cumplimiento del Plan de Desarrollo dirigido a los más de tres millones de habitantes que tiene el departamento de Cundinamarca dentro de sus 116 municipios.

Que la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte -, define en el Artículo 16, las formas cómo se desarrolla el deporte en Colombia, siendo estas el Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto Rendimiento, Aficionado y Profesional. Que atendiendo a esta normatividad el Departamento de Cundinamarca a través del Instituto le corresponde apoyar estas formas.

El sector deportivo en Colombia requiere de una participación constante de múltiples actores que, a través del ejercicio de sus diferentes actividades, logran que el deporte y la recreación cumplan la función constitucional y legal para lo que han sido caracterizados, lo cual implica la vinculación de estas bajo los criterios que favorezcan la prestación de ese servicio en los términos de oportunidad y calidad que son establecidos normativamente.

Buscando lograr tal finalidad, se hace necesario contar con personas profesionales o de apoyo a la gestión que brinden un acompañamiento para fortalecer los canales de comunicación efectivos entre las alcaldías y los demás organismos del deporte pertenecientes al sistema general del deporte establecidos en la ley 181, para la realización de convenios y/o contratos que tengan relación con el deporte y la recreación en el departamento y el país y que permitan la materialización de las metas institucionales establecidas.

Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere fortalecer la planeación, seguimiento y articulación de los procesos técnicos, administrativos y organizativos del componente de Altos Logros y Deporte Competitivo, a través de la contratación de varios profesionales que actúen como enlaces con las ligas deportivas del departamento, además de apoyar con todos los procesos administrativos, logísticos y técnicos que se adelantan con las mismas.

En este marco, el proyecto **Talento y Reserva Deportiva** constituye una apuesta estratégica del Instituto, adscrita al componente de alto rendimiento, orientada a garantizar y fortalecer la reserva deportiva del departamento en sus diferentes etapas, observación, identificación, evaluación, detección y selección, con un enfoque técnico y metodológico que permita la sostenibilidad de los resultados deportivos en el mediano y largo plazo, así como la proyección del deporte competitivo y de alto rendimiento en Cundinamarca.

Para el adecuado desarrollo de este proyecto, el Instituto requiere la vinculación de una persona de apoyo a la gestión, encargada del procesamiento, sistematización, tabulación y consolidación de la información que se genera en cada una de las fases del proyecto Talento y Reserva Deportiva, así como del diseño de bases de datos, tablas, gráficas, presentaciones e informes técnicos. Este apoyo resulta indispensable para el análisis oportuno y organizado de los datos provenientes de las pruebas de campo y de laboratorio, permitiendo identificar marcas, indicadores y resultados sobresalientes que faciliten la detección de talentos y potenciales talentos deportivos en las diferentes modalidades, con miras a la conformación de la reserva deportiva del departamento.

La contratación de este servicio se justifica, además, en la necesidad de fortalecer la gestión documental, la preservación y respaldo de la información, el uso adecuado de herramientas tecnológicas y el apoyo administrativo, operativo y logístico al profesional estadístico del proyecto, garantizando la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los datos recolectados. Lo anterior resulta fundamental para el cumplimiento de la **Meta 163** del Plan de Desarrollo Departamental Gobernando: Más que un Plan, orientada a “identificar 6.000 talentos deportivos que constituyan parte de la base de la reserva deportiva del deporte nacional y parana nacional del Departamento”, asegurando así la continuidad y fortalecimiento del sistema deportivo departamental.

Razón por la cual se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión que suplan las necesidades temporales que permitan cumplir con la cobertura de las obligaciones del Instituto.

De acuerdo con lo anterior la profesional Universitaria, Grado 219-04 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, emitió la certificación que hace constar que revisada la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 010 de 2018, adoptado mediante Decreto Departamental No. 317 de 2018 *“Por el cual se aprueba la organización Interna, la modificación a la planta de empleos y el establecimiento del Manual de Funciones y*



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Competencias Indeportes Cundinamarca”, y el Acuerdo No. 009 de 2022, se evidenció que la entidad no cuenta con personal suficiente, ni disponible que pueda desarrollar las actividades contempladas en este estudio previo.

En virtud de lo mencionado, se justifica la necesidad temporal de la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios cuyo objeto contractual y demás detalles se encuentran indicados en los presentes estudios previos.

2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS											
2.1. Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZATIVOS QUE REQUIERA EL COMPONENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE COMPETITIVO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS LIGAS DEPORTIVAS, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 159 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN.										
Alcance del Objeto	N/A										
2.2. Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios	Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente adquisición se encuentra descrito en el mismo. Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer nivel es: <table><tr><th>ITE M</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th colspan="2">NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td colspan="2">Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>			ITE M	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO		1	80111600	Servicios de Personal Temporal	
ITE M	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO									
1	80111600	Servicios de Personal Temporal									
2.3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES											
Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente para el ejercicio de esta.											
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.											
De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección a realizar corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. Con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales el consejo de estado en auto del 13 de octubre de 2011, rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1° del decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, indico que “Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.”											
DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN											
Lugar de Ejecución	Bogotá D. C. y/o Departamento de Cundinamarca										
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios										
Profesionales		Apoyo a la Gestión	X								
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS											



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Descripción Técnica del Objeto a Contratar	N/A								
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN									
4.1. Valor	El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000) M/CTE.								
4.2. Forma de Pago	Pagos mensuales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. (\$4.280.000) M/CTE, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el/la supervisora del contrato, una vez presentado y aprobado el informe mensual de actividades. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el último día del mismo mes, el cual será calculado y pagado sobre meses de 30 días. Estos pagos serán cancelados previa presentación y verificación del informe de supervisión, informe de ejecución contractual del contratista con sus respectivos soportes, cuenta de cobro y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL como independiente, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia, debidamente cargados en la plataforma SECOP II. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El INSTITUTO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.								
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
4.3. Plazo	El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) MESES , contado este término a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, cobertura de la ARL y la expedición del Registro Presupuestal.								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presente proceso contractual es:									
<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000044</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>07/01/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$266.550.000</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Nidia Alexandra Navarrete Navarrete</td></tr></table>		NÚMERO CDP	2026000044	FECHA	07/01/2026	VALOR	\$266.550.000	EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete
NÚMERO CDP	2026000044								
FECHA	07/01/2026								
VALOR	\$266.550.000								
EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete								
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y PERFIL REQUERIDO Y EQUIVALENCIA									
Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en									



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subrayado y cursiva fuera del texto original).

Por ello, en el caso que nos ocupa, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, necesita contar con una persona que cumpla con el perfil requerido en el presente documento, donde se establezca que el futuro contratista esté en la capacidad de ejecutar las actividades encomendadas.

Para satisfacer la necesidad señalada y los objetivos proyectados en este estudio previo, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, que demuestre idoneidad y experiencia conforme se indica: **Título de Tecnólogo en áreas de la administración, con experiencia relacionada de 7 A 15 meses de experiencia relacionada**, según lo contemplado en el párrafo segundo de la Resolución 011 de 2024.

Análisis del Sector	Para establecer el valor a remunerar por la prestación del servicio que se obtenga, fruto de este estudio previo, se tomó como referencia la Resolución 011 de 2024, “Por La Cual Se Establece La Tabla De Perfiles Y Honorarios, Como Referente Para Determinar La Remuneración De Los Contratistas De Prestación De Servicios Profesionales, Técnicos y De Apoyo A La Gestión, Del Instituto Departamental Para La Recreación Y El Deporte De Cundinamarca”, la cual establece como tope de remuneración para el perfil aquí señalado, la siguiente:		
	ACTO ADMINISTRATIVO	PERFIL	HONORARIOS
	Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.	Título de formación tecnológica, de 7 a 15 meses de experiencia relacionada	Hasta \$4.478.174
Con base en lo establecido en la citada resolución, se fijarán los honorarios tal y como se precisará más adelante, realizando el incremento o ajuste a que haya lugar.			

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Específicas del Contratista	1) Apoyar el proceso de gestión documental con el almacenamiento, organización y administración de archivos del proyecto de Talento y Reserva Deportiva de INDEPORTES Cundinamarca. 2) Procesar de manera digital la información entregada por el equipo evaluador en el desarrollo de las pruebas indirectas (pruebas de campo) y pruebas directas (pruebas de laboratorio) 3) Elaborar tablas, graficas, reportes e informes de acuerdo a lo solicitado por el profesional estadístico. 4) Apoyar la labor administrativa, operativa y logística del profesional estadístico para el cumplimiento de los objetivos trazados de acuerdo a los lineamientos del proyecto de talento y reserva deportiva. 5) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la preservación de la información (back up) de manera que no la afecten problemas técnicos (de software, virus entre otros). En caso de pérdida de información es obligación del contratista rehacer los productos. 6) Utilizar las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas asignadas para el procesamiento de la información. 7) Atender las observaciones, correcciones y ajustes requeridos para el procesamiento de la información por parte del profesional estadístico. 8) Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades del proyecto de Talento y Reserva Deportiva de INDEPORTES Cundinamarca y demás actividades del instituto a las cuales se convoquen.
--	--



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

		9) Atender de manera presencial, virtual y/o telefónica a los integrantes del equipo y demás personas involucradas dentro del proyecto de Talento y Reserva Deportiva. 10) Apoyar con la realización de bases de datos de personal y de entidades que se manejen o se necesiten dentro del proyecto de Talento y Reserva Deportiva. 11) Apoyar en la sistematización, tabulación, consolidación de información, diseño de presentaciones, tablas y/o informes del proyecto de Talento y Reserva Deportiva de INDEPORTES Cundinamarca, según requerimientos del coordinador del proyecto y/o supervisor del contrato. 12) Acordar y suscribir con el respectivo supervisor - coordinador el calendario de actividades previsto para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales. 13) Consolidar y presentar a través de plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos. 14) Tener la disponibilidad semanal necesaria para Atender la totalidad de sus compromisos y las reuniones con el coordinador del programa o supervisor. 15) Realizar la entrega al supervisor del contrato un informe final que contenga los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en el momento de la entrega del informe final escrito de su contrato en medio digital y modificable. 16) Tramitar correspondencia y entregar debidamente diligenciado el área de archivo de la subgerencia administrativa y financiera el formato único de Inventario documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del instituto. 17) Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato o la subgerencia administrativa y que emanen de la naturaleza y objeto de las obligaciones de este
Obligaciones del Instituto	del	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
Obligaciones Supervisor Contrato	del	Las obligaciones del supervisor se ejecutarán de conformidad con el manual de supervisión adoptado mediante la Resolución No. 215 del 06 de julio del 2022 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión del Instituto Departamental Para La Recreación y el Deporte De Cundinamarca – “INDEPORTES”
Liquidación Contrato	del	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación.
Cláusulas Excepcionales		Son aplicables al Contrato derivado de estos estudios previos las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Carga Tributaria		Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProcUDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y reteica siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.
VALORACIÓN DEL RIESGO		
Valoración del Riesgo		Ver Anexo 1.
GARANTÍAS		



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que los servicios serán cancelados previa certificación de cumplimiento de las actividades, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte del supervisor del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual, habida cuenta de la naturaleza del contrato y su forma de pago, se prescinde de la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

C. SUPERVISOR Y RESPONSABLE

Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión será ejercida por el profesional especializado (e) código – grado 222-07 de la subgerencia técnica o quien sus veces, o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o por aquella persona que en fecha posterior se designe, la cual se reflejará en la plataforma del SECOP II, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Documentos Soporte del Estudio Previo	• Concepto de Planeación • Solicitud CDP. • CDP. • Solicitud Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal. • Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.
Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	PEDRO YESID GUZMAN LINARES
Cargo del funcionario responsable	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) CODIGO – GRADO 222-07 DE LA SUBGERENCIA TECNICA

Proyectó:	Carolina Villalba Reyes - Contratista
Revisó:	Freddy Ernesto Espinosa Caceres – Subgerente Tecnico
Revisión jurídica:	Carolina Bustos Herrera – Profesional jurídico -Contratista / Daniela Parada Rodriguez- Asesor Jurídico

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

				contractua l			
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecost os no represent an más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto.	2	2	4	Bajo



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						3. Afecta la imagen pública del Instituto.				
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos	Cada vez que se requiera



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		normas que la reglamenten.								(cuando a ello haya lugar)	Mensual	es a la misma
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

